

Señor  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL ANSERMANUEVO VALLE DEL  
CAUCA

*R.  
Andrés Villada  
09/03/2022  
3:40 pm*

**Referencia:** Demanda ejecutiva radicado  
76-041-40-89-001-2021-00121-00

**Asunto.** Embargo de salarios y prestaciones por orden judicial.

Yo, Luis Ángel Villada Acosta, identificado con C.C. #2.472.149 demandado en el proceso de referencia, solicitó la exclusión del embargo de la porción que se me consignó a título de beca de estudios, a favor de mi hija María Camila Villada Hernández, con el siguiente fundamento:

- ~~1. Dentro del proceso ejecutivo de la referencia, el juzgado ordenó el embargo del 50% de mis salarios y "demás beneficios económicos".~~
2. En consonancia con el mandato judicial, la empresa Agrocorte Risaralda me descontó el 50%, tanto de los salarios como de una suma de dinero adicional, que el empleador incluyó en el pago quincenal y que corresponde a una beca que mi hija obtuvo por cumplir los requisitos del Comité de Educación paritario empresa sindicato.
3. Mi hija, María Camila Villada Hernández, al cumplir los requisitos señalados en el reglamento aprobado por el Comité de Educación, según se explica en certificado anexo.
4. El lenguaje general (beneficios económicos) usado por el juzgado dio lugar a que se aplicara el descuento a la beca obtenida por mi hija.

5. En el marco de la responsabilidad social empresarial y en el espíritu de la Convención Colectiva de Trabajo, firmada entre Sintrainagro Seccional La Virginia y Agrocorte Risaralda SA, la beca:
  - No constituye salario porque no es un pago por la labor realizada por mí, como trabajador.
  - Es un reconocimiento a las capacidades y responsabilidades de mi hija como estudiante.
  - Estrictamente es un apoyo que ingresa al patrimonio de mi hija y NO del suscrito.
  - Es un derecho en beneficio de la familia del trabajador y en particular de mi hija.
6. En sentido estricto, los artículos 164, 165 y 166 del Código Sustantivo del Trabajo, que regulan los embargos sobre ingresos laborales sólo se refieren a los SALARIOS.
7. En este caso las becas no tienen el carácter de salario y prueba de ello es que no se tienen en cuenta para calcular las cesantías, las vacaciones, los aportes a la seguridad social, los recargos de extras dominicales o festivos, o el auxilio por incapacidad.
8. En mis evidentes malas condiciones económicas, de lo cual es muestra el proceso ejecutivo, este descuento afecta el derecho fundamental a la educación a de mi hija, pues con ese ingreso ella cubre gastos de transporte, fotocopias, alimentos y otros propios de la educación, gastos que no estoy en capacidad de cubrir por mi precaria situación económica.

SOLICITUD.

Solicito que se me reembolse el 50% de \$354.000, que corresponde a la beca otorgada a mi hija en cumplimiento de la convención colectiva.

**ANEXOS**

Certificado de otorgamiento de beca expedido por el Comité de Educación Sintrainagro Seccional La Virginia.

Copia de la parte pertinente de la Convención Colectiva.

Copia informal del Reglamento del Comité de Educación.

Copia del acta del Comité de Educación en que se adjudican las becas.

Atentamente

*Luis Angel Villada Acosta*  
LUIS ANGEL VILLADA ACOSTA

C.C 2.472.149

**AGROCORTE RISARALDA S.A**

Nit: 900,836,066 - 9

Cr 6 N 11 31

3678806

**DESPRENDIBLE DE PAGO NÓMINA**

Fecha Liquidación: Febrero 28 de 2022



Código: 41000041

C.C.: 2,472,149

VILLADA ACOSTA LUIS ANGEL

Cta. bancaria: BANCOLOMBIA S.A - 72742970796

Cargo: CORTERO

**QUINCENAL CORTE**

Concepto	Cantidad	Unitario	Devengado	Deducido	Saldo Prestamo
001 SALARIO	14.00		\$ 0		
013 CORTE QUEMADO ORDINARIO	44.03	9,042	\$ 398,119		
015 CORTE VERDE ORDINARIO	2.65	10,644	\$ 28,207		
023 DOMINGO FESTIVO LEGAL	2.00	38,757	\$ 77,514		
044 art. 24 KITS ESCOLARES Y BECAS	1.00	354,000	\$ 354,000		
051 LA OFRENDA	1.00			\$ 13,500	
062 PERMISO (NO REMUNERADO)	1.00			\$ 0	
208 SINTRAINAGRO	0.00			\$ 10,077	
304 EMBARGO JUDICIAL	1.00			\$ 428,920	
308 ART.24 PRESTAMO FOND VIVIENDA	1.00			\$ 138,688	
320 CITA MEDICA (GENERAL)	1.00			\$ 0	
802 AFP_COLPENSIONES	0.00			\$ 20,154	
825 FEINCOSECHA	1.00			\$ 30,000	
911 EPS_SERVICIO OCCI SALUD S.O.S	0.00			\$ 20,154	
<b>Totales</b>			<b>\$857,840</b>	<b>\$661,493</b>	

**NETO A PAGAR****\$196,347**

FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR: C.C: 2,472,149

Días Liquidación: Desde el 16 de Febrero de 2022 Hasta el 28 de Febrero de 2022

QUINCENA 04 2022

2021-0121